



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Miércoles 17 de junio	Número 137

Excma. Diputación Provincial de Burgos

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1987, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos número 1, dentro del Presupuesto para 1987.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclama-

ciones, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 118 de 26 de mayo pasado, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se hayan presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 446 del Real Decreto Legis-

lativo 718/1986 de 18 de abril (Texto Refundido de Régimen Local) el resumen de los capítulos de gastos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación anterior	Aumento	Baja	Consignación definitiva
I	1.955.690.945	153.458.756		2.109.149.701
II	832.337.018	94.650.017		926.987.035
III	597.280.800	—		597.280.800
IV	105.022.535	43.175.000		148.197.535
VI	1.272.684.190	249.304.123		1.521.988.313
VII	238.631.508	39.000.000		277.631.508
VIII	42.570.924	15.800.000		58.370.924
IX	389.782.080	400.000		390.182.080
O	2.740.804.147	6.495.537	23.723.988	2.723.575.696
Totales:	8.174.804.147	602.283.433	23.723.988	8.753.363.592

Burgos, 13 de junio de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado al núm. 400/86, a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, contra Nueva Industria Cerámica Nicesa, Sociedad Anónima, y don Damián Alonso Hojas y doña María Victoria López Botín, sobre reclamación de cantidad, se publicó con fecho 6 de

mayo pasado, pública subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio de la planta baja de esta ciudad de Burgos, núm. 20 de la calle Almirante Bonifaz y número 19 de la calle La Moneda, denominada Lanas Pingüin La Rueda, de una superficie útil de 32 metros cuadrados. Tasa-

fechas de señalamiento son: 26 de junio actual, 27 de julio de 1987 y 24 de septiembre de 1987, a las once horas de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y por el presente se hace saber, rectificando el anterior edicto, que solamente sale a subasta la mitad de los derechos de arrendamiento y traspaso mencionados, manteniéndose las fechas, lugar y hora señaladas y siendo, por tanto, el valor de tasación, un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Y expido el presente para que sirva de notificación, rectificación y publicación en legal forma y a los efectos pertinentes.

Dado en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

4155.—3.450,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado al núm. 228/86, a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra Milagros Bravo Navazo y Angel Sagredo Sanz, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Mitad de nuda propiedad de vivienda en planta primera de la mano derecha, tipo C, de la calle Escuelas, 13, del barrio Gamonal, en Burgos. Consta de hall, cocina, baño, tres dormitorios y comedor. Arroja una superficie útil de 74,21 metros cuadrados y construida de 78,56 m.². Valorada en un millón novecientas cincuenta mil pesetas. Y vivienda en calle San Agustín, 13, planta 5.ª, letra A, de Burgos, que consta de hall, oficina, cocina, aseo, baño, pasillo, cuatro dormitorios y salón comedor, arrojando una superficie útil de 94,04 m.² y construida de 110,44 m.². Valorada en tres millones trescientas trece mil doscientas pesetas».

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día veinticuatro de julio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veinticuatro de septiembre, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintidós de octubre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 40 % del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 %, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4112.—7.550,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Declaración de Herederos abintestato número 154 de 1986, a fin de declarar el fallecimiento sin testar de D. Lucio Salazar Ibáñez, nacido en Ribera Alta, hijo de Diego y Gualupe, el día 22 de mayo de 1928, de estado soltero, quien falleció en Miranda de Ebro el día 13 de febrero de 1985, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Lucía, doña Jesusa, don Cándido y don Angel Salazar Ibáñez.

Por la presente se cita a cuantas personas desconocidas e ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a reclamar la herencia del causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de 30 días.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1987. — E./ José Luis Gil Ibáñez. — La Secretaria Judicial (ilegible).

3991.—2.225,00

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 133 de 1985, seguidos a instancia de D. Mario Ibarzabal López; vecino de Santurce, contra Fabricaciones Metálicas de Briviesca, S. L., y otros, sobre tercería de dominio, por la presente se emplaza al legal representante de Fabricaciones Metálicas de Briviesca, S. L., actualmente en ignorado domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no compareciere, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de mayo de 1987. — La Secretaria Judicial (ilegible).

3992.—2.200,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

D. Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha

quedado registrado con el número 620 de 1987, por D. Félix Fernando Arconada López, en su propia representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada por el recurrente, para que los trienios que tiene reconocidos le sean liquidados en la cuantía correspondiente a los mismos para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, grupo A, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de men-

cionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de mayo de 1987. — El Presidente de la Sala, Angel Llorente Calama.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concurso-Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Notificador-Mecanógrafo, del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Notificador-Mecanógrafo de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadrada en el subgrupo de personal de Oficios de Servicios Especiales del Grupo de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente

reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca en el Extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, que se considera de primera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario General de la Corporación, o en su defecto, el Oficial Mayor; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1987.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica y de 280 pulsaciones por minuto si se trata de máquina eléctrica sin cinta correctora.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir mecánica o eléctrica, expresando en la instancia la máquina por la que optan.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo de la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos unos ejercicios de cálculo comercial señalados por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. — Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. — *Calificación.*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Méritos.*

De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios de la Oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase del concurso.

Para la fase del concurso se establece el baremo que figura en el Anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas las puntuaciones en los méritos de valoración fija, automáticamente, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente. La calificación de los méritos de apreciación discrecional se realizarán conforme al sistema que regula los ejercicios eliminatorios de la oposición.

El orden de clasificación definitiva de aprobados vendrá determinado por la puntuación media obtenida en el conjunto de los ejercicios de la oposición sumada a los méritos de la fase del concurso, con el límite de puntuación señalado en el Anexo II.

Décima. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penales y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este ejercicio deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependa, acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Undécima. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

Burgos, 1 de abril de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

ANEXO I

PARTE PRIMERA

Derechos políticos y administrativos

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. — Fases del Procedimiento administrativo general.

Tema 12. — Formas de actuación administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 1. — Los Organos de la Administración Municipal (Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas) y sus competencias respectivas.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 7. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 8. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. — Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. — Objetivos y organización de los Servicios Jurídico-Administrativos, Técnicos y Económicos del Ayuntamiento de Burgos (órganos, relaciones jerárquicas y funcionales y áreas de competencia).

ANEXO II

Baremo de méritos

— F. P. 2.º Grado (Rama Administrativa), Bachiller Superior, B. U. P., 1 punto.

— Servicios prestados en trabajos de similar naturaleza en Corporaciones de Administración Local, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

— Otros servicios prestados en trabajos de Operarios o Subalternos en Corporaciones Públicas de Administración Local u Organismos de la Administración Territorial o Estatal, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

— Carnet de conducir clase «B», 0,25 puntos.

Burgos, 1 de abril de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Delineante del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

Vacante en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, una plaza de Delineante, se convoca oposición libre para cubrir en propiedad dicha plaza, conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

1.1. — La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante de Delineante encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Auxiliares, con el nivel 6, coeficiente

2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

1.2. — El titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

2.1. — Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

a) Ser español, mayor de edad, no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa. El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que haya sido la naturaleza de dichos servicios.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de la función.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado (Delineación).

e) Carecer de antecedentes penales.

2.2. — Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. — Instancias.

3.1. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse también en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. — En el momento de la presentación, se acompañará a la instancia el resguardo de la Depositaria de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de tres mil pesetas.

3.3. — Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.1., la Presidencia de la Corporación aprobará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. — Tribunal calificador.

4.1. — El Tribunal, que se considera de primera categoría, estará constituido en la forma siguiente: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Admi-

nistración Local; un representante del Colegio Oficial de Delineantes; el Jefe del Servicio y un funcionario de carrera.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.2. — El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

4.3. — La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos municipales.

Quinta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

5.1. — El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1987.

5.2. — Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciados libremente por el Tribunal.

Sexta. — Ejercicios de la oposición.

6.1. — Siendo el procedimiento de selección de oposición libre, el desarrollo de la misma comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

6.2. — Primer ejercicio: Comprenderá las tres pruebas que seguidamente se relacionan:

a) Delineación a escala de la planta y fachadas de un espacio urbano (plaza, calle, etc.).

El plazo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

b) Delineación a escala de la sección de un edificio. Memoria con descripción de materiales y elementos constructivos más significativos del edificio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

c) Deducir a partir de un plano topográfico un perfil longitudinal y los perfiles transversales de la traza de un camino, así como las superficies de desmonte y terraplén, durante un tiempo máximo de dos horas.

6.2.2. — Para la realización de las diferentes pruebas del ejercicio, los aspirantes podrán disponer libremente de textos, tablas y el material de dibujo y medida de habitual uso en este tipo de trabajos.

6.2.3. — Las diferentes pruebas serán calificadas por cada uno de los miembros del Tribunal, de forma independiente, aportando la nota media de las mismas como calificación final del ejercicio, por parte de cada miembro del Tribunal.

6.2.4. — La calificación definitiva del ejercicio de cada aspirante vendrá dada por el cociente de dividir la suma de puntuación final otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal por el número de éstos.

6.3. — Segundo ejercicio: Consistirá en la administración de una amplia batería de test de aptitudes específicas de la inteligencia con especial énfasis en las de tipo técnico-espacial, con una duración no superior a tres horas.

6.3.1. — Este ejercicio será calificado mediante la conversación de las puntuaciones directas obtenidas en las típicas («standar nine»: 1 a 9 puntos de puntuaciones mínima y máxima) contenidas en los baremos de cada test, para su aplicación a la población profesional correspondiente, obteniéndose una nota media ponderada del conjunto de tests cumplimentados por cada aspirante que se estimará como final del ejercicio. Para la superación de éste, que será eliminatorio, deberán obtenerse no menos de cinco puntos.

6.3.2. — En la administración, corrección, valoración y calificación de este ejercicio el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de persona experta en la materia.

6.4. — Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante noventa minutos, como máximo, dos temas de la primera parte y uno de la segunda parte del programa de oposición que figura en el anexo de la convocatoria, siendo conveniente que en los dos primeros se procediera, los interesados apoyen su exposición en dibujos, gráficos y otros sistemas de representación.

6.4.1. — En este ejercicio se valorará la formación técnico-profesional, la claridad y orden de conceptos, la facilidad de exposición escrita y gráfica, y la posible aportación-comentario de contraste entre los supuestos teóricos y el ejercicio práctico de la profesión.

6.4.2. — Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público, en el día, hora y lugar que se señale por el Tribunal.

6.4.3. — Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

6.4.4. — Este ejercicio será eliminatorio, siendo preciso obtener una puntuación mínima, igual o superior a cinco puntos para aprobarlo.

Séptima. — Calificación de los ejercicios.

7.1. — La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en todos los ejercicios o pruebas.

7.2. — Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Octava. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.2. — El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Título exigido o testimonio notarial del mismo o resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

8.3. — Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.4. — Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

Novena. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Como disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Décima. — Recurso de carácter general.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima. — Disposiciones complementarias.

Para lo no previsto en la presente base, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de

Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Burgos, 21 de abril de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

A N E X O

Primera parte

Tema 1. — Los números naturales. Sistema de numeración.

Tema 2. — Propiedades de los números naturales. Operaciones.

Tema 3. — Los números decimales, propiedades.

Tema 4. — Operación con números decimales.

Tema 5. — Divisibilidad numérica, criterios de divisibilidad.

Tema 6. — Números primos. Máximo como divisor y mínimo como múltiplo.

Tema 7. — Fracciones. El número racional. Propiedades.

Tema 8. — Operaciones con números racionales.

Tema 9. — Teorema de Pitágoras. Aplicaciones.

Tema 10. — Función y gráficos. Presentaciones.

Tema 11. — Medidas de longitud y superficie.

Tema 12. — Unidades de volumen, masa y peso.

Tema 13. — Cuadrado de un número y raíz cuadrada.

Tema 14. — Potenciación y radicación.

Tema 15. — Razones y proporciones.

Tema 16. — Regla de tres, simple y compuesta, directa e inversa.

Tema 17. — Múltiplos y divisores.

Tema 18. — Elementos de geometría.

Tema 19. — Áreas de figuras planas.

Tema 20. — Igualdades.

Tema 21. — Determinación de áreas de polígonos regulares e irregulares.

Tema 22. — Determinación de volúmenes.

Tema 23. — Comprobación, usos y transportes de escalas y círculos graduados.

Tema 24. — Levantamiento de terrenos con cinta métrica, nivelación.

Tema 25. — Levantamiento de planos de edificaciones.

Tema 26. — Croquis acotados con desarrollo de los mismos.

Tema 27. — Dibujo, delineación de plantas, alzados y secciones.

Tema 28. — Rotulación.

Tema 29. — Detalles constructivos.

Tema 30. — Interpretación de instalaciones generales, eléctricas, fontanería, calefacción y aire acondicionado, etc.

Tema 31. — Descripción y uso de niveles.

Tema 32. — Descripción y uso de taquímetros y miras.

Tema 33. — Trabajo de campo y de gabinete. Métodos.

Tema 34. — Delineación de perfiles. Interpretación. Aplicaciones.

Tema 35. — Ordenes arquitectónicas.

Segunda parte

Tema 1. — El Estado. Concepto. Elementos funcionales. Formas de Estado.

Tema 2. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. — La Ley: Sus clases. El Reglamento: Sus clases.

Tema 7. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 8. — Principios generales y normas reguladoras del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. — Organización municipal. Los órganos de la Administración Municipal (Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas) y sus competencias respectivas.

Tema 11. — Objetivos y organización de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Burgos (órganos, relaciones jerárquicas y funcionales y áreas de competencia). Relaciones externas con otros Servicios.

Tema 12. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. — Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principales inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 15. — Clases y ejecución de los Planes de Ordenación Urbana. Objetivos y determinaciones principales de cada tipo.

Tema 16. — Clasificación del suelo. Limitaciones y obligaciones.

Tema 17. — La licencia: actos sujetos, procedimiento, competencia, órdenes de ejecución. Declaración de ruina.

Bases para proveer en propiedad, mediante Concurso-Oposición, dos plazas vacantes de Aparejador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición, de dos plazas vacantes de Aparejador Municipal, encuadrada en la Subescala de Técnico de Admi-

nistración Especial, dentro de la clase de Técnicos Medios, dotada con las retribuciones básicas fijadas por la Ley, nivel 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la Legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

El titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibirá otras retribuciones que las antes expresadas, ni incluso por confección de proyectos, presupuestos extraordinarios o especiales.

Asimismo, el titular de la plaza quedará sujeto al Régimen General de Incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y la incompatibilidad absoluta con cualquiera otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este Concurso-Oposición las siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para su jubilación forzosa por edad.
- c) A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- d) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- e) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad según los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento reglamentario, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de

veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando asimismo a la instancia la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 3.000 pesetas, por derechos de examen, que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes por falta de requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

A la instancia se acompañará la documentación que el concursante estime oportuna, acreditativa de los méritos que aleguen en la fase del Concurso.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Decreto 1411/68, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en la forma indicada.

Quinta. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se considera de primera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o en su defecto, el Jefe de la Sección de Personal.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un Arquitecto Municipal designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores de Burgos.

Un funcionario de carrera de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente,

cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1987.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. — Ejercicios de la Oposición.

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases: la primera de oposición propiamente dicha que comprenderá los ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio, y la segunda fase correspondiente al concurso de Méritos.

Programa. — El programa que ha de regir el sistema selectivo es el que se publica como Anexo I a esta convocatoria.

Ejercicios. — Los ejercicios de la Oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal, salvo que renuncie a ello, propondrá dos temas. Entre todos los propuestos se efectuará un sorteo, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente en el período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar: uno de cada uno de los grupos de que consta el programa que se acompaña a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de cinco minutos.

Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en desarrollar por escrito los siguientes ejercicios:

Primero: Replanteo de alineaciones y rasantes sobre el terreno y formación de plano correspondiente y nivelación de un itinerario y obtención de los correspondientes perfiles (longitudinal y transversales).

Segundo: Interpretación de un proyecto total o parcialmente, realización de un croquis o escala de detalles (uno o varios), y elaboración de mediciones, cuadro de precios y presupuesto de la totalidad o parte del mismo.

La duración de estos ejercicios se fijará por el Tribunal y los aspirantes deberán acudir para su práctica de los instrumentos necesarios.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Una vez sumadas las calificaciones de todos los ejercicios, se hallará la media de los mismos y ésta se incrementará con las puntuaciones obtenidas en los méritos.

Novena. — Méritos.

De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios de la Oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase del Concurso.

Para la fase de Concurso se establece el baremo que figura en el Anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas las puntuaciones en los méritos de valoración fija, automáticamente, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente. La calificación de los méritos de apreciación discrecional se

realizará conforme al sistema que regulan los ejercicios eliminatorios de la Oposición.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición y las de la fase del Concurso.

Décima. — Relación de aprobados, presentación documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público, del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Undécima. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas Bases.

Duodécima. — Recursos de carácter general.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. — Disposiciones complementarias.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, y demás disposiciones complementarias vigentes.

Burgos, 22 de abril de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

ANEXO I

Programa que ha de regirse en el Concurso-Oposición para la provisión de dos plazas vacantes de Aparejador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

PARTE PRIMERA:

Tema 1. — La Constitución, concepto y clases. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — El Tribunal Constitucional. Recursos de amparo y de anticonstitucionalidad.

Tema 3. — La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española. El Gobierno. Las Cortes Generales.

Tema 4. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

Tema 5. — La formas de Gobierno. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 6. — El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Creación, estructura y funciones. Organismos autónomos dependientes del mismo.

Tema 7. — Descentralización y desconcentración administrativa. Idea sobre el Régimen Local. Funciones de las Entidades Locales en materia de urbanismo y viviendas.

Tema 8. — Ordenación estatal corporativa de la actividad constructiva e inmobiliaria: los Colegios Oficiales y la Cámara de la Propiedad Urbana. El Banco de Crédito a la Construcción.

Tema 9. — La expropiación forzosa. Concepto, normas por las que se rige. Procedimientos especiales. Idea general de la tramitación de expediente expropiatorio. La declaración de utilidad pública y la concesión de facultades expropiatorias en la legislación de las viviendas.

Tema 10. — La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Idea general. Planes generales y par-

ciales de Ordenación Urbana y proyectos de ejecución de planes de urbanismo, con especial referencia al de expropiación.

Tema 11. — La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias y costeamiento de obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 12. — La ejecución de los planes de ordenación, competencias y principios generales. Actuación por Polígonos. Los principios de afectación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 13. — La valoración de los terrenos en la Ley del Suelo. Clases y valores, definición y normas para su determinación.

Tema 14. — La Administración Local: concepto y entidades que la integran. Organos de las Entidades Locales.

Tema 15. — Competencia municipal. Obligaciones municipales mínimas.

Tema 16. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. La concesión. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 17. — La contratación de las Corporaciones Locales. Formas de selección de contratistas: Subasta, concurso-subasta, concurso y concierto directo.

Tema 18. — Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de bienes.

Tema 19. — Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Su régimen jurídico. Construcciones en estado ruinoso: expediente de declaración de ruina.

Tema 20. — Licencias de apertura de establecimientos. Licencia para actividades sujetas a calificación.

Tema 21. — Haciendas locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 22. — Tasas y contribuciones especiales. Imposición local autónoma.

Tema 23. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 24. — Funcionarios de Administración Local. Concepto. Ingresos y nombramientos. Especial referencia a los funcionarios del Grupo de Administración Especial. Situaciones de los funcionarios.

Tema 25. — Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Responsabilidades de los funcionarios de Administración Local. Clases de responsabilidad. Faltas administrativas y su corrección. Procedimiento disciplinario.

PARTE SEGUNDA:

Tema 1. — Certificaciones de obras: concepto. Partes de que consta. Cuadro de reparto de contribuciones especiales: por metros lineales de fachada. Por metros de superficie. Por volumen edificable. Sistemas combinados.

Tema 2. — Ejecución de perfiles y cubicación de movimientos de tierras. Medición sobre planos de superficies útiles, construidas y volúmenes. Toma de datos de solares y edificios con planos de los mismos. Secciones constructivas.

Tema 3. — Toma de datos para la ejecución de perfiles de nivel y planos de los mismos. Levantamiento de planos topográficos. Señalamientos de alineaciones

y rasantes y replanteo de obras. Actas de replanteo. Reconocimiento y levantamientos de actas de obras que han de quedar ocultas.

Tema 4. — Entivaciones y apuntalamiento de edificios. Obras de ampliación y restauración de edificios antiguos. Adopción de medidas en caso de siniestros: incendio, derrumbamiento, etc.

Tema 5. — Conocimiento de materiales a emplear en la construcción y de las técnicas constructivas. Inspección de masas y mezclas. Control de recepción de materiales en obra. Control de ejecución. Ensayos y análisis. Organización de los trabajos de obra. Planning de obra.

Tema 6. — Resistencia de materiales. Nociones de cálculo de hormigón armado, acero, madera y fábrica de ladrillo, mecánica de suelos, cimentaciones y recalces. Instalaciones de agua, gas, electricidad y saneamiento. Conocimiento de la normativa aplicable y control de ejecución. Instalaciones urbanas: saneamiento, pluviales, alumbrado público. Control y ejecución. Instalaciones especiales.

Tema 7. — Valoración de los terrenos con arreglo a los criterios establecidos en la Ley de Régimen del Suelo.

Tema 8. — Valoración de edificios. Diferentes sistemas.

Tema 9. — Medición y valoración de obras en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 10. — Replanteo de distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos.

Tema 11. — Control e inspección de obras de movimientos de tierras y cimentaciones. Medición.

Tema 12. — Entivaciones, apeos y recalzos. Ejecución. Elementos, materiales y medición.

Tema 13. — Control e inspección de obras de hormigón armado. Materiales, ejecución y medición.

Tema 14. — Control e inspección de obras de estructura metálica. Ejecución y medición.

Tema 15. — Control e inspección de obras en fábrica de ladrillos. Materiales, ejecución y medición.

Tema 16. — Control e inspección de obras de cantería y mampostería. Materiales, ejecución, medición.

Tema 17. — Control e inspección de cubiertas y terrazas. Ejecución. Impermeabilización. Aislamiento térmico. Medición.

Tema 18. — Control e inspección de obras de carpintería y taller. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 19. — Control de inspección de obras de herrería y cerrajería. Herrajes. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 20. — Control e inspección de obras de chapados, pavimentos y revestimientos. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 21. — Control e inspección de instalaciones de calefacción, fontanería y saneamiento. Elementos, material, ejecución y medición.

Tema 22. — Control e inspección de instalaciones de electricidad y aparatos elevadores. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 23. — Control e inspección de trabajos acabados, decoración, pintura. Materiales, ejecución y medición.

Tema 24. — Control e inspección de andamios y medios auxiliares de la obra. Seguridad en el trabajo.

Tema 25. — Formación de precios descompuestos. Precios contradictorios. Ejemplos.

Burgos, 22 de abril de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

ANEXO II

Méritos para proveer en propiedad, mediante Concurso-Oposición dos plazas vacantes de Aparejador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

BAREMO DE MERITOS

Méritos de calificación fija:

1.º Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones Locales, 2,00 puntos.

2.º Por cada año de servicios prestados con dedicación primordial y permanente, bien sea en propiedad o en régimen de contratación de servicios o en contrato laboral, en cargo de Aparejador, hasta un máximo de cuatro años:

a) En Corporaciones Locales de más de 100.000 habitantes, por año, 0,15 puntos.

b) En Diputaciones Provinciales o Cabildos Insulares u otras Corporaciones Locales, por año, 0,09 puntos.

c) En otros Organismos Públicos, por año, 0,03 puntos.

3.º Expediente académico de Aparejador del aspirante, según la calificación media siguiente:

a) Aprobado, 0,00 puntos.

b) Notable, 0,10 puntos.

c) Sobresaliente, 0,20 puntos.

Méritos de calificación discrecional:

4.º Haber dirigido obras para Corporaciones Locales en poblaciones con conjuntos de interés Histórico-Artístico, hasta 0,20 puntos.

5.º Por la intervención en la confección de Planes Generales, Delimitaciones de Casco Urbano, Normas Subsidiarias, hasta 0,50 puntos.

6.º Publicaciones técnicas relacionadas con las funciones del cargo, realizadas o en las que haya participado, hasta 0,50 puntos.

Deméritos:

Sanción disciplinaria como profesional o funcionario:

— Por falta leve, 1 punto.

— Por falta grave, 3 puntos.

— Por falta muy grave, 5 puntos.

Normas de aplicación:

1.º El desempeño de plaza análoga a que se refiere el epígrafe 1, requiere la adscripción en propiedad, interino o contratado, a plaza de plantilla con dedicación primordial y permanente de su actividad, de forma que la remuneración percibida sea con cargo a la dotación de la plaza.

2.º Los servicios del epígrafe 2, han de ser efectivamente prestados, día a día, en las circunstancias expresadas, sin necesidad de desempeñar plaza de plantilla, siempre que hayan sido con dedicación primordial y permanente y sea ello con carácter de propiedad, interino o contratado.

3.º El Tribunal podrá recabar de los concursantes, o de terceros, la ampliación o aclaración de circunstancias relativas a documentos presentados sobre méritos que figuran en la tabla.

Burgos, 22 de abril de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Miguel Angel Arnáiz Martínez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Fernán González, núm. 24, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace sa-

ber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 5 de junio de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4185.—2.595,00

Por Comercial Farmacéutica Castellana, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a almacenes de drogas y productos químicos, en la calle Fernando Dancausa, s/n., expediente 80-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente

Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de mayo de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4094.—2.595,00

Por D. Lorenzo Alonso e hijos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de servicio y venta de maquinaria agrícola, tractores y recambios, en la calle de Fernando Dancausa, s/n., Polígono Gamonal, expediente 100-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de mayo de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4086.—2.595,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por doña Claudia García Varona, vecina de Santelices, se solicita a este Ayuntamiento licencia para la instalación de una carnicería en el local sito en La Plaza, núm. 7, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Merindad de Valdeporres, a 1 de junio de 1987. — El Alcalde, Adelfino Pérez.

3998.—1.710,00

Por D. Miguel Romero Morato, vecino de Pedrosa, se solicita a este Ayuntamiento licencia para la instalación de una carnicería en el local en la calle Los Llanos, número 3, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Merindad de Valdeporres, a 1 de junio de 1987. — El Alcalde, Adelfino Pérez.

3999.—1.925,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Por D. Juan Arsenio Muñoz Alonso, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalación de explotación ganadera porcina en «Valdetejas», de este término municipal.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 30-2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Terradillos de Esgueva, a 3 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4060.—2.595,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por doña Primitiva Olano Villate, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de una pescadería-frutería en un local sito en Quincoces de Yuso.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valle de Losa, a 2 de junio de 1987. — El Alcalde Presidente en funciones (ilegible).

4114.—2.100,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Por D. Moisés Tomé Villaverde, se ha solicitado de este Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la apertura de una nave con destino a ganado cunícola, en Camino Zael, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cecilia, a 28 de mayo de 1987. — El Alcalde, Miguel A. Rojo.

3969.—2.320,00

Ayuntamiento de Fuentecén

Por D. Inocente García Pintado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de una nave destinada al cebo de corderos, en finca de su propiedad, sita al pago de «La Dehesa», polígono 10, parcela 96, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentecén, a 2 de junio de 1987.
El Alcalde, Felipe Cantero Sualdea.
4061.—1.850,00

Ayuntamiento de Carazo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 24-3-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 386.130 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.082.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.860.000.
- Total del presupuesto preventivo 4.329.130 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 258.782.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 45.620.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.434.450.
4. Transferencias corrientes pesetas, 376.872.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 613.406.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.600.000.

Total del presupuesto preventivo 4.329.130 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Carazo, a 26 de mayo de 1987.
El Alcalde, Moisés Pinilla.

Ayuntamiento de Villaseca la Sombria

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 30 de abril 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 323.939 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 210.407 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 4.135.

Total del presupuesto preventivo: 638.481 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 296.172.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 11.500.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 500.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 319.309.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 11.000.

Total del presupuesto preventivo: 638.481 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villaseca la Sombria, a 10 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 1 de marzo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 975.741 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.024.259 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 2.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 514.648.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 185.190.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 31.480.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 983.027.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 285.655.

Total del presupuesto preventivo: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Rebolledo de la Torre, a 15 de mayo de 1987. — El Alcalde, F. Fontaneda.

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal

pal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 21 de abril de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 576.198 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.468.352 pesetas.
3. Intereses, 57.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 22.950.
9. Variación de pasivos financieros, 170.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.295.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas 198.318.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 50.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 392.682.
4. Transferencias corrientes pesetas, 572.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.088.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.295.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Iglesiarrubia, a 29 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hortigüela

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo último, entre otros adoptó el acuerdo de proceder inicialmente a la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanísticos de este

Municipio en lo que respecta al Plano de clasificación y calificación del Suelo, sistemas generales, equipamiento y catálogo Plano núm. 2, de las expresadas Normas, en lo que se refiere a la ubicación del suelo no urbanizable de protección común zona agropecuaria.

Lo que me complace en hacer público a fin de que aquellas personas que se sientan afectadas por esta modificación, puedan presentar sus observaciones o reclamaciones en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, pues pasado que sea este plazo no se admitirá ninguna.

Hortigüela, 12 de junio de 1987.
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fontioso

Por D. Francisco José Ruiz Cansino, vecino de esta localidad, ha sido solicitada la legalización de una instalación ganadera destinada a la explotación porcina en ciclo abierto, sita en el Camino de Rabé, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontioso, 28 de mayo de 1987. — El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.
3997.—1.925,00

Ayuntamiento de Fuentespina

D. Isidro Gayubo Domingo, actuando en calidad de promotor, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de una nave para cunicultura, a ubicar dentro del término municipal de Fuentespina, en el paraje denominado Valdole.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentespina, a 15 de abril de 1987. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

3970.—2.480,00

D. Miguel Sanza Serrano, actuando en calidad de promotor, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de una nave gemela a la ya existente, para aumentar la capacidad de su actual explotación porcina, a ubicar dentro del término municipal de Fuentespina, en el paraje denominado Tras el Carpio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentespina, a 15 de abril de 1987. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

3971.—2.575,00